

**TALLER LEGAL Y FINANCIERO**  
**(ANALISIS DE PREBASES Y PULSO DE MERCADO)**  
**PROYECTO DE LA PLANTA DESALADORA PARA LAS CIUDADES DE**  
**GUAYMAS Y EMPALME, EN EL ESTADO DE SONORA**  
**COMENTARIOS DE LOS PARTICIPANTES**

Estimados

Buena tarde, anexo nuestros comentarios del proyecto Desaladora Guaymas:

- ¿Es posible contemplar un sistema de generación de electricidad a partir de la energía solar (p.ej. una planta fotovoltaica) como mejora en el proyecto constructivo con el fin de reducir el consumo energético de la planta y los costes variables?
- En caso afirmativo, ¿ello implicaría la necesidad de tramitar una modificación de la MIA? Si es así, y el proyecto es aprobado, ¿aplicarían las penalizaciones por demora en el inicio y terminación de la construcción e inicio de la operación si dicha demora es imputable a la tramitación de esta modificación?
- En caso afirmativo al primer punto, con el fin de optimizar el coste del m3 de agua desalada, la inclusión de una planta fotovoltaica dentro de la desaladora conllevaría un incremento en la inversión (correspondientes con el término T1 de amortización) y una reducción en los costes variables de la planta (correspondientes con el término T3).
- Sugerimos tener en cuenta este punto a la hora de fijar los criterios de desechamiento de ofertas (límites al componente T1, montos mínimo y máximo), así como en los criterios generales de evaluación.
- (relacionado con puntos anteriores y al uso de parte de la parcela para la instalación de una planta fotovoltaica) ¿existe alguna limitación al aprovechamiento de la parcela?
- ¿La reducción en el periodo de construcción implicaría un aumento en el periodo de operación? Es decir, si la desaladora entra en operación un mes antes de lo previsto, la operación y mantenimiento durará un mes más? Sería interesante para los desarrolladores contar con este incentivo para terminar la obra en plazo o antes de lo planificado.
- Asimismo, ¿el periodo de operación se verá reducido en el caso de demoras en su inicio o tendrá una duración mínima de 18 años y 6 meses? En el caso de que se produzca una reducción, la penalización sería superior a la definida en el pliego y elevaría el riesgo construcción.
- ¿Está contemplado un mecanismo de revisión de precios en el caso de endurecimiento de la normativa (en particular aquella en relación con la calidad de las aguas)? Si no es así, el desarrollador asumiría un riesgo que no es capaz de gestionar.
- ¿Existe un porcentaje de participación mínima para la consideración de las referencias exigidas?

Quedo pendiente de sus comentarios.

Saludos

Antonio Salazar

**CALTIA Concesiones S.A de C.V.**

Hegel No.141 sexto piso Col. Chapultepec Morales

Tel Of: (55) 5395-7753 / 5203-9649 / 5203/9967

Cel.: (55) 1353-5689

[Ing. José Antonio Salazar Martínez | asalazar.caltia@gmail.com](mailto:asalazar.caltia@gmail.com)

A continuación, algunas preguntas y comentarios hechos con base en la presentación del “Taller del Proyecto de la Planta Desaladora para las Ciudades de Guaymas y Empalme, Estado de Sonora”, impartido el pasado 15 de junio en el auditorio de la CONAGUA y que amablemente nos compartieron:

No se especifica si se está obligado o no a usar el polígono adquirido por la CEAS. Por favor confirmar si es posible utilizar otro predio. Si ese fuera el caso, habría que pagar el costo del predio adquirido por la CEAS como parte de la propuesta? Independientemente de que se obligue a la adquisición del predio por el licitante ganador, sería bueno dejar al licitante la flexibilidad de usar cualquier otro predio. Por favor confirmar.

Al ser clasificada como agua de mar el agua presente en la zona a explotar, se requiere de algún permiso para su uso?

No se menciona si la ruta de la línea de conducción de agua potable puede ser modificada por el licitante. Esto es relevante también en el caso que se utilice otro predio para la construcción de la planta.

El tiempo entre la publicación de las bases de licitación y la entrega de propuestas está demasiado corto, por favor considerar 3 meses después de la publicación de las Bases de Licitación.

No se menciona si se puede elegir un sistema de dispersión distinto al propuesto, educor. Por favor clarificar.

Hacen mención de ya tener todos los permisos correspondientes listos, posteriormente, en la parte de “Período de la Inversión” en las actividades que realizará el Desarrollador, piden considerar permisos. Específicamente cuáles permisos harían falta?

Sin más, y agradeciendo de antemano su atención. Quedo a sus órdenes

Atentamente

Carlos A. Reyes Zazueta  
Director Administrativo / FG y Asociados  
F Glez Consultores y Asociados, SA de CV  
Alfonso Esparza Oteo 144 - 208  
CDMX 01020 México  
Tel. +52(55) 5663-0735  
Movil (55)1580-3326  
[www.fgyasociados.com](http://www.fgyasociados.com)

En atención al taller sobre la Desaladora de Guaymas, aquí enviamos nuestros comentarios.

- 1- Al respecto de la parte Técnica sobre ofertar al menos 2 unidades o módulos del 50% de capacidad cada una. Es de nuestro interés tener la opción de poder ofertar incluso de ser económicamente viable, sistemas contenerizados, u ofertar tantos módulos como sean necesarios sin que exista máximo rango.
- 2- Un comentario sobre la MIA que ya se entregó, sería muy necesario y útil contar con el resolutivo de impacto ambiental para poder determinar obras o trabajos derivados de ese resolutivo. Que tendremos que tomar en cuenta para el periodo de construcción y de operación, esto junto con la entrega de las bases
- 3- Se entiende que en el caso de demostrar experiencia en Especialidad en la Operación, se piden dos contratos mínimos para calificar, lo cual es muy alto, para el nivel de 100 lps. Por lo que se sugiere llevarlo a 1 contrato mínimo, para poder calificar, o en su defecto mantener 2 contratos mínimos de 100 lps, pero en operación de plantas de tratamiento de agua de todo tipo, es decir que contarán tanto desaladoras como plantas de agua residual, o plantas de tratamiento de agua congénita o plantas industriales de tratamiento de agua. Y no nada más desaladoras para agua potable. Pues entendemos que incluso existen mayores dificultades en la operación en algunas industrias, que demuestran el nivel de preparación y efectividad en operaciones complicadas.
- 4- Sugerimos que en la Experiencia a demostrar en México de contratos vigentes o concluidos se elimine la condicionante de que estos contratos hayan tenido algún tipo de financiamiento por parte del sector público. La solicitud de eliminar esto, responde a que el financiamiento privado también aplica en contratos público privados tipo APP, donde el financiamiento corre única y exclusivamente por parte del sector privado, por lo que contratos público privados con este tipo de esquema financiero, también califiquen en este rubro.

Quedo atenta a sus comentarios, y esperando haber hecho una aportación positiva y constructiva a este proceso.

Atentamente

**Yolanda Padilla** | *Regional Manager, Mexico & Central America*

**RWL Water**

Bld. Manuel Avila Camacho 3130, Piso 4  
Torre Corp. City Shops, Col. Valle Dorado  
Edo. De Mexico, CP 54020, Mexico

Main: +52 55 13281276

Mobile: +52 1 55 59098187

[ypadilla@rwlwater.com](mailto:ypadilla@rwlwater.com)

[www.rwlwater.com](http://www.rwlwater.com)